

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO” DEL CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 151-2023-UNADQTC/PCO

Cusco, 27 de abril del 2023

Visto, el Memorandum N° 248-2023-UNADQT/PCO-SG de fecha 27 de abril del 2023, Informe N° 201-2023-UNADQT/PCO-VPA, Resolución Presidencial N° 118-2023-UNADQTC/PCO de fecha 28 de marzo de 2023 y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400, Ley de Autonomía; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación modificado por Ley N° 31645; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF, Decreto Supremo N° 15-86-ED y Resolución de la Comisión Organizadora N° 251-2021-UNADQT/CO de fecha 02 de julio de 2021, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa; por lo que, está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, el Numeral 5.2 del Art. V de las “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” de la RVM N° 244-2021-MINEDU, establece- que las comisiones organizadoras de las universidades nacionales: *Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno.*;

Que, mediante Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, con arreglo a la Ley 30220, Ley Universitaria, y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente ofertan; asimismo, mediante Ley N° 31645, se cambia la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito a UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 118-2023-UNADQTC/PCO de fecha 28 de marzo de 2023, se conforma la Comisión de Adecuación de Docentes Nombrados de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco a la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, y se le encarga a la Comisión para que en un plazo de treinta (30) días calendario se proceda con la Adecuación de los Docentes bajo responsabilidad;



Que, mediante Informe N° 201-2023-UNDQTCPCO-VPA de fecha 26 de marzo del 2023, el Vicepresidente Académico Mg. Yohn Augusto LASTEROS HOLGADO, solicita ampliación del plazo establecido en el Artículo Tercero de la parte resolutive de la Resolución Presidencial N° 118-2023-UNADQTC/PCO, hasta el treinta (30) de mayo de 2023, evidenciando que por la recargada labor administrativa que tienen los integrantes de la Comisión de Adecuación en las Oficinas a su cargo;

Que, mediante Memorándum N° 248-2023-UNADQTC/PCO-SG de fecha 27 de abril de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, comunica que en Sesión Extraordinaria Presencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito de Cusco de fecha 26 de abril de 2023, se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** ampliar el pazo de adecuación de los Docentes nombrados de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco a la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ; por lo que dispone para que se proyecte la presente resolución presidencial, y;

Estando en virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 24400, Ley de Autonomía; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Estatuto y con las visaciones de las áreas correspondientes de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA AMPLIACION de plazo de Adecuación de los Docentes nombrados de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco a la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, hasta el 30 de mayo del 2023, evidenciando que por la recargada labor administrativa que tienen los integrantes de la Comisión de Adecuación en las Oficinas a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente resolución a los interesados y demás dependencias de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mg. José Luis Fernando Salcedo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO

Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL